DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MEMORANDUM D.A.I. Nº 14/2023

A : Lic. **Carlos Adolfo Morel Gadea,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : Lic. **Lilian G. Mereles Irala,** Directora
Dirección de Auditoría Interna.

Fecha : 20 de febrero de 2023

Referencia : Respuesta al Memorándum DGAF N° 42/2023.

Me dirijo a usted a efectos de remitir lo solicitado mediante el Memorándum citado en la referencia, a sus efectos.

Se anexa Dictamen DAI 03/2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 292 anexo Fecha: 20/02/23 Hora: 11:50
Asunto:
Recibido por: Antonio R

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ DA ☒ DF ☐ DC ☐ SG ☐ DGDP ☐ CAF ☐ UOA
Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 26
Proceso: Anexo 2 Fecha: 21-02-2023
Entregado por: Antonio Rivas
Hora: 01:45 Recibido por: Delia Delgar

25 de mayo Nº 1029 casi EEUU
snc.auditoria@gmail.com
Asunción, Paraguay

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DICTAMEN D.A.I. Nº 03/2023

REFERENTE: Contrato N° 01/2022 "Suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Firma Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno _ Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "Puesta en Valor de Bibliotecas Públicas", ID N° 415.978 - Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red nacional de bibliotecas".

ALCANCE

El análisis realizado se limita a las documentaciones remitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante Memorándum DGAF N° 42 de fecha 16 de febrero de 2023 referente a justificaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio N° 02 a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum DGAF N° 42 de fecha 16 de febrero de 2023 mediante el cual se remite documentaciones con las justificaciones para la suscripción del Convenio modificatorio N° 02/2023, en el marco, del Contrato N° 01/2022.
2. Copia del Memorádum DGDDPC N° 0125 de fecha 14 de febrero de 2023 firmado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión Técnica Señor Humberto López La Bella remitido al Director General de Administración y Finanzas al cual se anexa el Memorándum DGPC/0120/2023.
3. Copia del Memorando, Memo – DPO: 020 de fecha 10 de febrero de 2023 firmado por el Director de Obras Arq. Roque Samudio referente remisión a la Dirección General de Patrimonio Cultural
   - Nota y Planilla de Cómputo y Presupuesto a la Empresa Ing. Mario Ibarrola de fecha 6 de febrero de 2023
   - Nota y Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Empresa Ing. Mario Ibarrola de fecha 9 de febrero de 2023.
   - Dictamen 01 de fecha 10 de febrero de 2023.
   - Planilla de Cómputo y Presupuesto del 10 de febrero de 2023.

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Contrato N° 01/2022 "Suscripto entre la SNC y la Firma Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno".
- Convenio Modificatorio N° 01/2022.
- Otras normativas concordantes y aplicables.

RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- Director General de Administración y Finanzas; Lic. Carlos Morel Gadea.
- Directora de Contrataciones; Lic. Rilsi Leticia Méndez.
- Fiscal de Obra; Arq. Roque Samudio
- Supervisora de Obra; Ing. Ada Verna
- Representante Legal de la Firma Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

25 de mayo Nº 1.029 casi EEUU
snc.auditoria@gmail.com

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DICTAMEN D.A.I. Nº 03/2023

LIMITACIONES: El presente informe es realizado con salvedades debido al tiempo establecido para su presentación y teniendo en cuenta el cúmulo de trabajos con plazos definidos para el área, que actualmente se encuentra con falta de recursos humanos.

DESARROLLO DEL TRABAJO

El monto a pagar por Contrato N° 01/2022, asciende a la suma total de Gs. **528.571.154.-** (guaraníes quinientos veintiocho millones quinientos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro), adjudicado por Lote, según el detalle que se presenta a continuación:

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	MONTO TOTAL ADJUDICADO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CONTRATO	LOTE N° 1 Minga Guazú- MONTO ADJUDICADO	LOTE N° 2 Iturbe - MONTO ADJUDICADO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Por Lote/ Lote N° 1 Minga Guazú/ Lote N° 2 Iturbe	528.571.154	MARIO RAUL IBARROLA ADORNO	N° 01 DE FECHA 23/09/2022.	185.653.455	342.917.699	La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación General de Unidad de Gestión Técnica o funcionario a ser designado como Fiscal de Obras.

REFERENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022.

MONTO ADJUDICADO POR CONTRATO N° 01/2022	AMPLIACIÓN DE MONTO - CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DE FECHA 28/10/2022.
528.571.154	30.254.120

REFERENTE DICTAMEN N° 01/2023 DE FECHA 10/02/2023, FIRMADO POR LA SUPERVISORA DE OBRAS ING. ADA VERNA Y EL FISCAL DE OBRAS ING. ROQUE SAMUDIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2023.

Los responsables del dictamen mencionan que, en las obras de Restauración y Puesta en Valor de inmuebles patrimoniales en general se presentan imprevistos no contemplados al realizar la evaluación de los trabajos para la planilla de cómputos de licitación de los trabajos, y/o variaciones en más o menos de las cantidades estimadas inicialmente y, en particular, en este caso de la antigua Estación del Ferrocarril los imprevistos surgen con mayor razón, al tratarse de una construcción tan antigua y ejecutada con técnicas hoy en desuso, como ser paredes y revoques de adobe y estructura portante del techo de madera.

Que, durante la ejecución de los trabajos se han presentado imprevistos no contemplados en la planilla contractual de la Biblioteca Iturbe, como así también la necesidad de disminuir o aumentar las cantidades estimadas inicialmente en ciertos rubros.

Que, las modificaciones planteadas en la Biblioteca Iturbe implican una ampliación del monto del contrato como resultado de las variaciones de los rubros, en cantidades y los rubros ampliados por la suma de Gs. 18.345.653 (guaraníes diez y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres).

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

25 de mayo Nº 1.029 casi EEUU
snc.auditoria@gmail.com

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DICTAMEN D.A.I. Nº 03/2023

Que, para la determinación del monto a ser ampliado los responsables profesionales encargados de las Obra Biblioteca Iturbe han solicitado a la Empresa Contratista que presente un presupuesto para los rubros adicionales, los cuales según señalan han sido estudiados y están correctos. En cuanto a los rubros ya existentes se mantuvieron los precios unitarios del contrato original.

Además señalan, nos encontramos frente a una razón técnica que, de conformidad a la norma, configura la causal de modificación contractual al amparo de lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03, que no otorga ninguna condición más ventajosa al proveedor, pues al contrario la principal causa radica la necesidad de mejorar la seguridad y el funcionamiento del sitio destinado a la Biblioteca.

Cabe mencionar, al Decreto N° 2292/2019 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Art. 95.- Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

Ante todo lo descrito, se eleva a consideración de la Máxima autoridad la recomendación conforme a las justificaciones presentadas por los especialistas responsables de la obra para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 con la Empresa Constructora cuyo representante legal es el Ing. Mario Ibarrola Adorno, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "Puesta en Valor de Bibliotecas Públicas", ID N° 415.978 - Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red nacional de bibliotecas" – Contrato N° 01/2022, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asunción, 20 de febrero de 2023.

Lic. Lilian Mereles I.
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría Nacional de Cultura

25 de mayo Nº 1.029 casi EEUU
snc.auditoria@gmail.com

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DGAF N° 42 /2023.

A	:	**Lic. Lilian Mereles,** Directora Dirección de Auditoría Interna
DE	:	**Lic. Carlos Morel Gadea,** Director General Dirección General de Administración y Finanzas
Fecha	:	16 de febrero de 2023.
Referencia	:	**Contrato N° 01/2022 - Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Puesta en Valor de Bibliotecas Públicas", ID N° 415.978 Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".**

Me dirijo a Usted, en referencia al Memorándum DGPC N° 120/2023 del 13 de febrero (Exp. DGAF N° 292 del 14/02/2023) por el cual se remiten documentaciones de rigor y Dictamen Técnico firmado por el Fiscal de Obras - Arq. Roque Samudio en forma conjunta con la Ing. Ada Verna - Supervisora de Obra, con las justificaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio N° 2 a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia.

Al respecto, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes, se solicita la emisión de un Informe de la Dirección de Auditoría a su cargo por el cual se apruebe la modificación solicitada, conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero* ***con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...*".

Se adjuntan antecedentes para los fines que correspondan y solicito sus buenos oficios para la remisión de la respuesta **a más tardar para las 10:00 horas del día lunes 20 de febrero de 2023.**

Atentamente.-

Recibido: Lilian Mereles.
Fecha: 16/02/23.
Hora: 13:39.